


ACUERDO RUPN-02-2009, POR EL QUE SE DELEGA EN EL SECRETARIO ACADÉMICO, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER ACADÉMICO, EDUCATIVO Y CULTURAL, DERIVADOS DE CONVENIOS GENERALES.

Dra. Silvia Beatriz Ortega Salazar, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 12 fracciones I, V, XV y XVII del Decreto que Crea a la Universidad Pedagógica Nacional y el numeral 1.0 del Manual General de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, y

CONSIDERANDO



La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, aplicado analógicamente, establece que, corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que para la mejor organización del trabajo, los titulares podrán delegar en los subsecretarios, oficiales mayores y directores cualesquiera de sus facultades, con excepción de aquéllas que, por disposición de la ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por ellos;

El Decreto de Creación de la Universidad Pedagógica Nacional dispone que, la representación legal de la Institución corresponde originalmente su ejercicio al Rector y en base a ello, para la resolución y trámite de los asuntos que competen a esta Institución Pública de Educación Superior, su titular puede dictar las políticas generales de orden académico y administrativo que fuesen necesarias, para el buen funcionamiento y logro de sus objetivos.

El Manual General de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, confiere a la Rectoría, la facultad para delegar y otorgar a favor de los Servidores Públicos que al efecto designe, poderes generales para ejercer actos de administración y para pleitos y

cobranzas, así como poderes especiales, con las limitaciones que la propia Rectoría determine, sin perder por ello, la posibilidad de su ejercicio directo; por lo tanto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO RUPN- 02-2009, POR EL QUE SE DELEGA EN EL SECRETARIO ACADÉMICO, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER ACADÉMICO, EDUCATIVO Y CULTURAL, DERIVADOS DE CONVENIOS GENERALES.

PRIMERO.- Se delega en el Secretario Académico, la facultad para suscribir los instrumentos específicos de carácter académico, educativo y cultural que se deriven de Convenios Generales, que en su momento suscriba la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Ajusco, para el debido cumplimiento de sus funciones sustantivas.

Para la suscripción de los instrumentos referidos, el Secretario Académico, verificará la estricta observancia de la normatividad aplicable en la materia.

SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la suscrita.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil nueve. Dra. Silvia Beatriz Ortega Salazar, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional.

